

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38853 PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra, con sede en Vigo,

Hago saber: Que en la Sección I, Declaración Concurso 435/2015, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 10 de diciembre de 2015 Auto acordando lo siguiente:

1.º Declarar el concurso voluntario abreviado de la entidad deudora Prazadouro, S. L., con CIF B-36835569, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la plaza Francisco Fernández del Riego, s/n, código postal 36203, de Vigo (Pontevedra).

2.º La intervención de las facultades de administración disposición de la concursada sobre su patrimonio, mediante la autorización o conformidad de la Administración concursal.

3.º La Administración concursal designada está integrada por la sociedad profesional Sociedad Gallega de Gestión Concursal, S.L.P., con CIF B-27793561, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Hernán Cortés, n.º 1, 1.º derecha, código postal 36203, de Vigo (Pontevedra), teléfonos 986862663 y 986116753, fax 986071701 y correo electrónico soggescon@gmail.com.

4.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vigo, 10 de diciembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150055122-1